

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 5609/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista Alfredo Pariona Sinche, que propone la «Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción e funcionamiento de planta industrial de sulfato de potasio».

Luego de la exposición y debate en la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2025, se acordó por UNANIMIDAD la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5609/2022-CR, que propone la «Ley que declara de interés nacional la construcción y operación de una planta industrial de sulfato de potasio en el país»; con veinte (20) votos a favor, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, Ana Zadith Zegarra Saboya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, María Grimaneza Acuña Peralta, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Nilza Merly Chacón Trujillo, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Américo Gonza Castillo, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Carlos Montoya Manrique, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, Nivardo Edgar Tello Montes y Elías Marcial Varas Meléndez.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5609/2022-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 21 de julio de 2023 y fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como primera comisión dictaminadora, el 25 de julio de 2023.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5609/2022-CR tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y funcionamiento de una planta industrial de sulfato de potasio en el Perú, con la finalidad de mejorar la productividad de la agricultura, a través de la producción industrial de sulfato de potasio extraído de minerales no metálicos, reduciendo el costo de fertilizantes para la agricultura nacional.

En este lineamiento, como única disposición complementaria final, el referido proyecto de ley propone encargar al Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Economía y Finanzas, y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego disponer las acciones para el cumplimiento de la presente propuesta legislativa.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Reglamento del Congreso de la República.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

Se solicitaron las respectivas opiniones a las entidades que se detallan a continuación, de acuerdo con los documentos siguientes:

Documento	Entidad	Fecha
Oficio N.° 0035-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	24/08/2023
Oficio N.° 0036-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR	Presidencia del Consejo de Ministros	24/08/2023
Oficio N.° 0037-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR	Ministerio de Energía y Minas	24/08/2023
Oficio N.° 0038-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR	Ministerio del Ambiente	24/08/2023
Oficio N.° 0039-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	24/08/2023
Oficio N.° 0040-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR	Asociación de Municipalidades del Perú	24/08/2023

V. OPINIONES RECIBIDAS

5.1. Presidencia del Consejo de Ministros

La Presidencia de Consejo de Ministros, mediante el Oficio N.° D002533-2023-PCM-SG, de fecha 08 de setiembre de 2023, remite el Informe N.° D001226-2023-PCM-OGAJ, en donde se concluye que, por competencia, no le corresponde a dicha cartera ministerial emitir opinión acerca del Proyecto de Ley 5609/2022-CR.

5.2. Ministerio de Energía y Minas

El Ministerio de Energía y Minas, mediante el Oficio N.° 1008-2023-MINEM/SG, de fecha 28 de setiembre de 2023, remite el Informe N.° 944-2023-MINEM/OGAJ, en donde se concluye que dicho ministerio no tiene competencia para emitir opinión respecto de la materia contenida en el Proyecto de Ley 5609/2022-CR.

5.3. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante el Oficio N.° 2805-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 02 de noviembre de 2023, remite el Informe N.° 1764-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, en donde se concluye que el Proyecto de Ley 5609/2022-CR no contiene materia de competencia para el sector agrario y de riego.

5.4. Ministerio del Ambiente

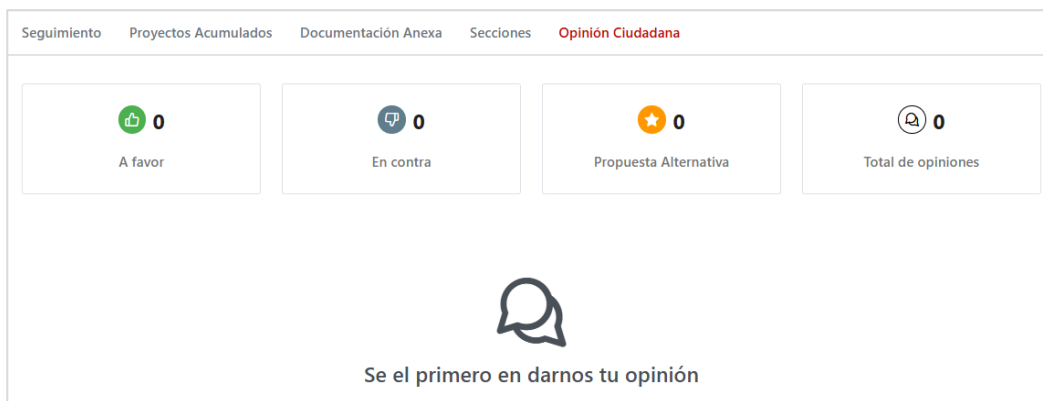
El Ministerio del Ambiente, mediante el Oficio N.° 00708-2024-MINAM/SG, de fecha 19 de julio de 2024, remite el Informe N.° 00459-2024-MINAM/SG/OGAJ, en donde se concluye que el Proyecto de Ley 5609/2022-CR no tiene vinculación con el ámbito de competencia de dicho ministerio.

5.5. Opiniones Ciudadanas

De la revisión del portal institucional del Congreso de la República, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no se han recibido opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley 5609/2022-CR.

Gráfico 1

Opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley 5609/2022-CR¹



Fuente: Congreso de la República

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa plantea la creación, construcción y funcionamiento de una planta industrial de sulfato de potasio en el Perú, como una oportunidad estratégica para transformar una vulnerabilidad de la agricultura nacional en una fortaleza; esto es, transitar de la alta dependencia de las importaciones de este compuesto químico mineral hacia el empleo de recursos propios mediante una planta industrial que permita fomentar el sector agrario en el país, garantizar la seguridad alimentaria y generar una nueva industria con potencial, incluso, de exportación.

En principio, es importante resaltar que, tal como lo señala el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) en su Informe N.º 1764-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, el sulfato de potasio es una sal que, comercialmente, se fabrica en una planta industrial a través de la reacción del cloruro de potasio con ácido sulfúrico (Proceso Mannheim).

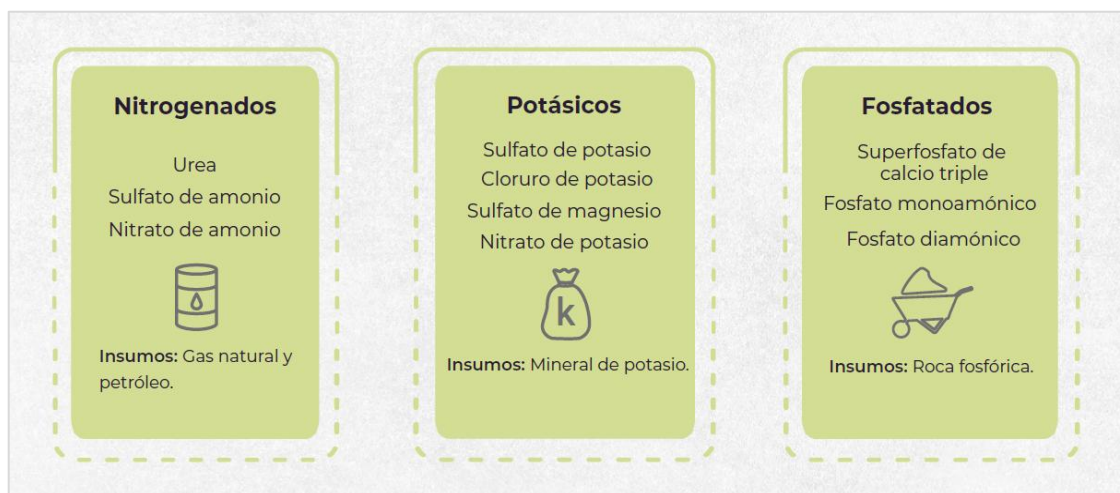
¹ Congreso de la República. Fecha de consulta: 21 de octubre de 2025. Recuperado de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/5609>

Adicionalmente, se obtiene mediante la refinación y purificación de minerales potásicos que existen en la naturaleza, principalmente en depósitos subterráneos y zonas lacustres.

El uso principal que se le da a esta sustancia inorgánica es en la agricultura convencional, como fertilizante no nitrogenado, para la fertilización de cultivos en los que se requiere mejorar la nutrición vegetal con potasio —que es un macronutriente esencial para el crecimiento y desarrollo de las plantas, el cual es frecuente no encontrarlo naturalmente en el suelo en concentraciones adecuadas para los cultivos— y con azufre —que es otro elemento esencial para la vida vegetal al intervenir en la formación de diversas enzimas, proteínas y reguladores de crecimiento para la obtención de buenas cosechas.

Gráfico 2

Clasificación de fertilizantes inorgánicos²



Fuente: Midagri

Ahora bien, como es sabido, el Perú importa el sulfato de potasio que consume, ya que fundamentalmente no existe producción nacional del mismo. Las estadísticas de importación son el mejor indicador de la demanda interna, en donde se ha mostrado una tendencia general al alza. Así, entre enero y julio de 2025, las importaciones de

² Midagri. (s.f.). *Fertilizantes inorgánicos*. Dirección de Estudios Económicos. Pág. 2. Recuperado de <https://repositorio.midagri.gob.pe/bitstream/20.500.13036/1872/1/Fertilizantes%20inorg%C3%A1nicos.pdf>

fertilizantes sumaron US\$ 378 millones, reflejando un incremento de 0.5 % frente a los US\$ 376 millones reportados en igual período del año anterior³.

Sobre el particular, nótese que los principales fertilizantes importados fueron: (i) urea que participó con el 17.72 % del valor total; (ii) fosfato diamónico con 19.84 %; (iii) nitrato de amonio con 5.82 %; (iv) abonos minerales con 11.38 %; y, (v) sulfato de potasio con 8.73 % (estos cinco productos concentraron el 63.5 % del total, entre enero y julio de 2025). En cuanto al sulfato de potasio, su importación ascendió a US\$ 33 millones por 53 000 toneladas, apreciándose un aumento de 3 % en valor y 6.6 % en valor registrado en los primeros siete meses del año pasado (US\$ 32 millones por 50 000 toneladas).

De otro lado, el sulfato de potasio, como fertilizante especializado, está también directamente vinculado con el auge de la agroindustria de exportación. A diferencia de otros fertilizantes más comunes, su principal ventaja es su bajo índice de cloro. Esto lo convierte en indispensable para cultivos de alto valor que son sensibles al cloruro, donde el objetivo no es solo el rendimiento, sino la calidad superior del producto final.

Los principales usos del sulfato de potasio se concentran en los siguientes cultivos:

- **Frutales de exportación**

- Uvas de mesa: Mejora el tamaño de la baya, el contenido de azúcar y la firmeza, cualidades esenciales para la exportación.
- Arándanos: Incrementa la firmeza del fruto y su vida postcosecha, reduciendo las pérdidas durante el transporte a mercados extranjeros.
- Paltas (aguacates): Contribuye a un mejor llenado del fruto y a una mayor concentración de aceite.

³ Agencia Agraria de Noticias. (12 de setiembre de 2025). *Importaciones de fertilizantes por parte de Perú sumaron US\$ 378 millones en los primeros siete meses del presente año*. Recuperado de <https://agraria.pe/noticias/importaciones-de-fertilizantes-por-parte-de-peru-sumaron-us-40691>

- Cítricos (limones, mandarinas): Favorece un mejor color, mayor contenido de jugo y una cáscara más resistente.
- **Hortalizas y cultivos especiales**
 - Espárragos: El potasio es clave para el desarrollo de los turiones y la acumulación de reservas en la corona de la planta.
 - Pimientos y *capsicum*: Mejora el grosor de la pared del fruto, el color y la vida útil.
 - Papas (para el mercado industrial y de alta calidad): Amplía el contenido de materia seca, lo cual es crucial para la producción de papas fritas y otros procesados.
 - Café y cacao: Influye directamente en la calidad del grano y el llenado, impactando el perfil de sabor en la taza.

En suma, el sulfato de potasio no solo aporta potasio (un macronutriente primordial para el llenado de frutos y la resistencia a enfermedades), sino también azufre (clave en la formación de proteínas y aminoácidos).

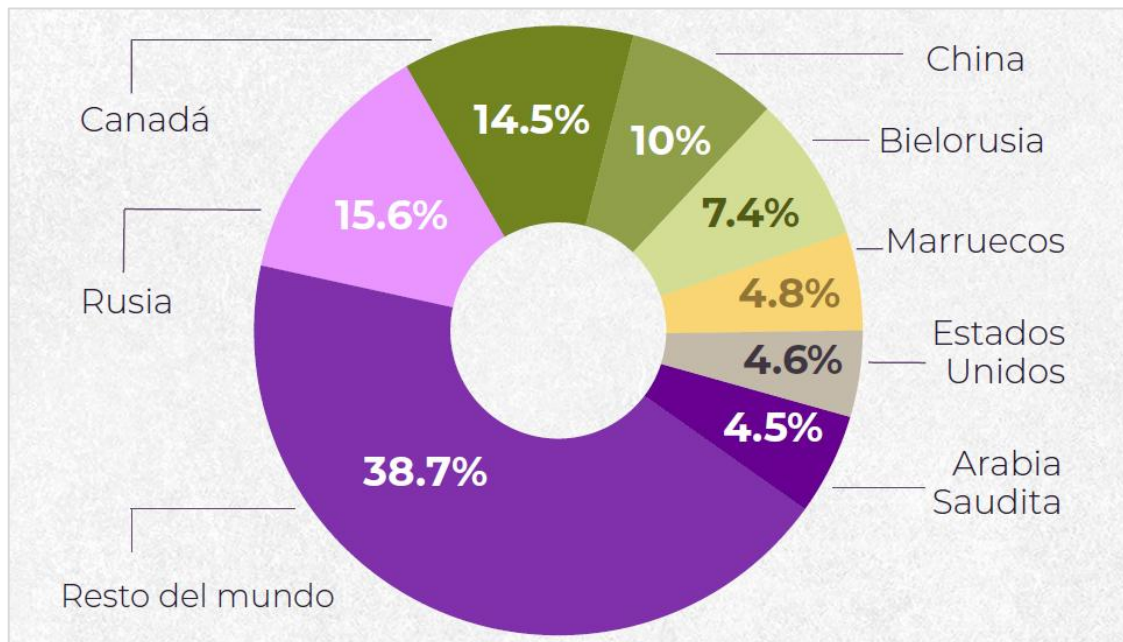
Por consiguiente, dado que los principales productos de la canasta básica familiar en el Perú se sustentan en la agricultura familiar, los mismos que para su desarrollo y crecimiento requieren de insumos agrícolas importados desde su instalación en los campos (siembra), entre los cuales los fertilizantes (como el sulfato de potasio) tuvieron, durante el periodo crítico del conflicto entre Rusia y Ucrania, un aumento considerable de precios, resulta necesario adoptar medidas que puedan contrarrestar la exposición de los agricultores a las crisis internacionales y a la volatilidad de los precios.

Gráfico 3

*Exportaciones globales de fertilizantes (2018)*⁴

⁴ Midagri. Ob. cit. Pág. 3.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5609/2022-CR, que propone
 la «Ley que declara de interés nacional la construcción y operación de
 una planta industrial de sulfato de potasio en el país»



Fuente: Midagri

Además, cabe precisar que, tal como lo afirma el Midagri⁵, como parte de la estructura de costos de los principales cultivos transitorios y permanentes que se plantan en el Perú, en particular los de mayor incidencia de la pequeña y mediana agricultura, los fertilizantes llegan a representar hasta el 30 % de gastos por campaña, por lo que el incremento del precio de estos insumos (por las crisis internacionales y la volatilidad de los precios) repercute de manera importante en los costos de producción de los cultivos, tanto en la productividad como en la rentabilidad.

Bajo este contexto, resulta imprescindible el desarrollo de la producción nacional mediante la construcción y operación de una planta industrial de sulfato de potasio, la cual puede ser altamente viable y estratégica. Dicha viabilidad se sostiene en una combinación de una fuerte demanda interna por parte de la agroindustria peruana y la disponibilidad de una de las materias primas esenciales para su obtención (el ácido sulfúrico).

⁵ En los informes remitidos a través del Oficio N.º 2805-2023-MIDAGRI-SG.

En efecto, la disponibilidad de ácido sulfúrico es la mayor ventaja competitiva del Perú, puesto que la potente industria minera del país, especialmente la de cobre en el sur, produce enormes volúmenes de ácido sulfúrico de alta pureza como un subproducto de sus procesos de fundición y refinación. Este insumo no solo es abundante, sino que su costo es competitivo, eliminando la necesidad de importarlo.

En este sentido, una planta industrial de sulfato de potasio podría situarse en la costa peruana, cerca de los grandes puertos del Callao, Pisco o Matarani, lo que facilitaría tanto la importación de la materia prima faltante⁶ como la distribución del producto final (sulfato de potasio) a las principales zonas agrícolas del país y su posible exportación a mercados internacionales.

Así, en vista de que el Perú es un país rico en minerales y que está comprobado que cuenta con abundantes recursos minerales no metálicos, estos podrían utilizarse para la producción de fertilizantes para que, de esta manera, disminuya la dependencia de las importaciones, especialmente ante situaciones de escasez o de dificultades logísticas para su distribución en el mercado internacional, provocada por factores como las pandemias o los conflictos entre países productores.

Por último, es importante resaltar que la propuesta legislativa si bien implica declarar de interés nacional la construcción y operación⁷ de una planta industrial de sulfato de potasio en el país, en una economía social de libre mercado como la peruana, es indistinto que este insumo sea de origen nacional o importado, en la medida en que pueda ser adquirido por el agricultor a un precio competitivo y cumpla con su objetivo de proveer de una fuente confiable de fertilización con potasio y azufre. En consecuencia, la presente ley declarativa no implica una «preferencia encubierta» a la industria local.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

⁶ El cloruro de potasio.

⁷ Los términos «construcción y operación» constituyen una alternativa más eficaz y estándar que «creación, construcción y funcionamiento» que plantea el Proyecto de Ley 5609/2022-CR, pues abarcan perfectamente la fase de edificación y la fase productiva.

La propuesta legislativa es viable en su planteamiento y tramitación. Al ser una ley declarativa, su propósito no es ordenar un gasto o crear *per se* una estructura económica, sino manifestar la voluntad política del Congreso de la República para que se priorice como Estado una acción estratégica. Su viabilidad se basa en que no genera un costo para el tesoro público y se alinea con las políticas generales del Gobierno ya existentes, como el desarrollo agrario y la seguridad alimentaria. Recuérdese también que, en virtud de lo previsto en el artículo 88 de la Constitución Política del Perú, el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 5609/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL DE SULFATO DE POTASIO EN EL PAÍS

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción y operación de una planta industrial de sulfato de potasio en el país, con la finalidad de mejorar la productividad de la agricultura, reducir los costos de los fertilizantes y coadyuvar a contrarrestar la exposición de los agricultores a las crisis internacionales y a la volatilidad de los precios de dicho insumo agrícola.

Salvo mejor parecer

Dese cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 22 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rosaivith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2025 18:47:22-0500

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5609/2022-CR, que propone la «Ley que declara de interés nacional la construcción y operación de una planta industrial de sulfato de potasio en el país»



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2025 17:39:20-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 09:41:18-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 12:00:35-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 14:58:21-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 12:24:15-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2025 11:06:49-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 10:24:12-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 10:51:50-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 16:11:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 12:18:34-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2025 18:20:41-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 09:18:13-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2025 09:39:10-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 10:17:27-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 16:10:02-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 10:17:36-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 11:22:50-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 10:42:17-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 11:26:18-0500

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5609/2022-CR, que propone la «Ley que declara de interés nacional la construcción y operación de una planta industrial de sulfato de potasio en el país»

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5609/2022-CR, que propone la «Ley que declara de interés nacional la construcción y operación de una planta industrial de sulfato de potasio en el país»